SECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO

No. Contrato:	**SCDE-LP-232-2022**
Fecha de Suscripción:	martes, 04 de octubre de 2022
Fecha del acta de inicio	martes, 05 de septiembre de 2023
Contratista:	EMBRIOVET SAS IDENTIFICACION NIT. 900570293-0
Objeto:	IMPLEMENTACIÓN DE UN PROYECTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS DE SISTEMAS GANADEROS BOVINOS DE CARNE, LECHE Y DOBLE PROPÓSITO, EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.
Plazo:	DIECIOCHO (18) MESES
Valor:	OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($8.975.632.643)

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C. lunes, 09 de octubre de 2023

Que teniendo en cuenta el periodo de vacaciones programadas para la funcionaria ***MARÍA MARCELA CASTRO RODRÍGUEZ*** de acuerdo a Resolución N° 002092 del 22 de septiembre de 2022 a partir del 09 de octubre al 30 de octubre de la presente anualidad, supervisora del Contrato Interadministrativo **SCDE-LP-232-2022**, se encuentra necesario dar cumplimiento a la delegación de supervisión, por lo cual se designará al funcionario **DARIO ALFONSO VELASQUEZ MARTINEZ,** Gerente de la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico de la Gobernación de Cundinamarca a partir de dicha fecha.

Es oportuno resaltar que, conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de un supervisor que cumpla con las siguientes condiciones:

1. *La idoneidad mínima requerida – conocimientos técnicos o profesionales: Debe ser un profesional en ingeniería industrial, ingeniería agrónoma, ingeniera ambiental y sanitaria, ingeniería de producción, ingeniería logística, administración de empresas, administración de empresas agropecuarias, ciencias administrativas, negocios, economía, medicina veterinaria, zootecnia o afines.*
2. *Experiencia mínima requerida: Debe contar con una experiencia profesional mínima de 72 meses.*
3. *Experiencia en supervisión de contratos y convenios superior o igual a 24 meses.*

Así, se procedió a verificar las condiciones antes indicadas del funcionario **DARIO ALFONSO VELASQUEZ MARTINEZ**, Gerente de la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico, dejando constancia que cumple con las mismas, así:

1. *La idoneidad mínima requerida – conocimientos técnicos o profesionales: Debe ser un profesional en ingeniería industrial, ingeniería agrónoma, ingeniera ambiental y sanitaria, ingeniería de producción, ingeniería logística, administración de empresas, administración de empresas agropecuarias, ciencias administrativas, negocios, economía, medicina veterinaria, zootecnia o afines.*

2. *Experiencia mínima requerida: Debe contar con una experiencia profesional mínima de 72 meses.*
3. *Experiencia en supervisión de contratos y convenios superior o igual a 24 meses.*

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación y de Vigilancia y Control de La Gestión Contractual Gobernación de Cundinamarca. Parte II Manual de Vigilancia y Control de la Ejecución Contractual (Dec. 472/2018), el Despacho de (*Secretaría o Unidad Administrativa Especial)*,

RESUELVE

PRIMERO. Delegar la supervisión del Contrato de prestación de servicios **SCDE-LP-232-2022**, al funcionario **DARIO ALFONSO VELASQUEZ MARTINEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. **79.290.787** de Bogotá, Código: **3901**, Cargo: Gerente de la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico de la Gobernación de Cundinamarca, durante el periodo de vacaciones de la funcionaria ***MARÍA MARCELA CASTRO RODRIGUEZ.***

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, Manual de Contratación y de Vigilancia y Control de La Gestión Contractual del departamento de Cundinamarca y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. El supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

CUARTO. La supervisión deberá presentar informes al ordenador del gasto, sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, cada *(indicar la periodicidad, máximo trimestral)*.

QUINTO. Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental MERCURIO, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS MANUEL MONTAÑO BARRANTES
Secretario de Competitividad y Desarrollo Económico

Proyectó: Nelson Cardozo Flórez - Contratista SCDE
Revisó: Natalia Bonilla Cuevas – Abogada Contratista SCDE
Aprobó: Carlos Manuel Montaño Barrantes – Secretario de Despacho

NOTIFICACIÓN

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.